

PROYECTO EDUCATIVO



CEIP Miguel Delibes

Paseo de Obregón, 1

47006 Valladolid

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Proyecto Educativo del CEIP Miguel Delibes, elaborado por el equipo directivo del centro, ha sido presentado y evaluado por el Consejo Escolar del centro en su reunión celebrada el 16 de octubre de 2023, siendo aprobado por dicho órgano en la fecha de la firma, tal y como aparece reflejado en el acta correspondiente.

16 de octubre de 2023

LA DIRECTORA



Fdo.: María Paz del Pico Gato



LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR



Fdo.: Ruth Méndez Viña

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Justificación

2. CARACTERÍSTICAS DE ENTORNO ESCOLAR Y EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL.

- 2.1. Características generales.
- 3.2. Análisis diagnóstico del centro docente.

3. OBJETIVOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

4. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.

- 4.1. Tipo de centro
- 4.2. Enseñanzas que imparte

5. PROPUESTA ORGANIZATIVA DE CENTRO. Organigrama.

5.1. Equipo directivo.

- 5.1.1. El director: funciones y competencias. *Infografía*.
- 5.1.2. El jefe de estudios: funciones y competencias
- 5.1.3. El secretario: funciones y competencias

5.2. Órganos de gobiernos colegiados.

- 5.2.1. Consejo escolar.
- 5.2.2. Claustro de profesores.

5.3. Órganos de coordinación docente.

- 5.3.1. Comisión de coordinación pedagógica.
- 5.3.2. Equipos docentes de nivel.
- 5.3.3. Equipos docentes de ciclo.

5.4. Tutores y tutoras.

5.5. Horarios, espacios y recursos materiales del centro.

5.6. Servicios complementarios.

- 5.6.1. Servicio de comedor escolar.
- 5.6.2. Servicio de transporte escolar.
- 5.6.3. Programa madrugadores.

5.7. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

6. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL CENTRO.

6.1. Propuesta pedagógica y curricular.

6.2. Programaciones didácticas.

6.3. Evaluación de los aprendizajes: proceso, instrumentos e informes.

7. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PROYECTOS DE CENTRO.

7.1. Proyectos institucionales de carácter prescriptivo.

- 7.1.1. Planes de servicios complementarios (Comedor escolar y Programa madrugadores)
- 7.1.2. Plan de atención a la diversidad.
- 7.1.3. Plan de acción tutorial.
- 7.1.4. Plan de lectura y biblioteca.
- 7.1.5. CONVIVENCIA.
 - a) Plan de convivencia
 - b) Reglamento de régimen interior.
 - c) Tríptico RRI.
 - d) Reglamento de régimen interior “Servicios complementarios”
 - e) Compromisos y acuerdos entre el centro y familias.
- 7.1.6. Plan de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 7.1.7. Plan de tránsito Inter etapas.
- 7.1.8. Plan de prevención y control del absentismo escolar
- 7.1.9. Plan de seguridad-evacuación de emergencia
- 7.1.10. Plan de acogida

7.2. Proyectos propuestos por la Administración educativa en los que nuestro centro participa de forma voluntaria

- 7.2.1. Proyecto MECD-CCAA-BRITISH COUNCIL
- 7.2.2. Plan TIC.
- 7.2.3. Proyecto #CompDigEdu
- 7.2.4. Plan de formación del centro
- 7.2.5. Proyecto “Centro educativo sostenible”
- 7.2.6. Proyecto de renaturalización de patios y adaptación al cambio climático.

7.3. Proyectos de iniciativa propia.

- 7.3.1. Proyecto “Read, think, grow”: Plan de gestión y educación ambiental, Proyecto para la mejora de las competencias clave en el aula medioambiental y Plan pedagógico de renaturalización de patios.
- 7.3.2. Proyecto Delibes News (periódico escolar) y Radio Delibes.
- 7.3.3. Manual de centro.

ANEXOS

ANEXO I. PROYECTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO.

Anexo 0A: Plan de comedor escolar.

Anexo 0B: Programa madrugadores.

Anexo IA Plan de atención a la diversidad.

Anexo IB. Plan de acción tutorial.

Anexo IC. Plan de lectura y biblioteca.

Anexo ID Plan de convivencia

Anexo IE Reglamento de régimen interior.

Anexo IF Tríptico RRI.

Anexo IG Reglamento de régimen interior “Servicios complementarios”

Anexo IH Plan de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Anexo II Plan de tránsito Inter etapas.

Anexo IJ Plan de prevención y control del absentismo escolar

Anexo IK Plan de seguridad-evacuación de emergencia

Anexo IL Plan de acogida

ANEXO II PROYECTOS PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN LOS QUE NUESTRO CENTRO PARTICIPA DE FORMA VOLUNTARIA

Anexo II. A Proyecto MECD-CCAA-BRITISH COUNCIL

Anexo II. B Plan TIC.

Anexo II. C Proyecto #CompDigEdu

Anexo II. D Plan de formación del centro

Anexo II. E Proyecto “Centro educativo sostenible”: planes de gestión y educación ambiental.

Anexo II. F Proyecto de renaturalización de patios y adaptación al cambio climático.

ANEXO III. PROYECTOS DE INICIATIVA PROPIA.

Anexo III. A Proyecto “Read, think, grow”. Proyecto para la mejora de las competencias clave en el aula medioambiental.

Anexo III. B Proyecto Delibes News (periódico escolar) y Radio Delibes.

Anexo III. C Manual de centro.

1.INTRODUCCIÓN

1.1. Marco normativo

El marco normativo en el que se asienta este Proyecto Educativo de Centro está conformado por los siguientes preceptos legales:

NORMATIVA ESTATAL

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 23/2014, de 12 de junio, que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

NORMATIVA CONVENIO MEFP-BRITISH COUNCIL-CCAA

- Resolución de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la

Comunidad de Castilla y León, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

1.2. Justificación

La Ley Orgánica 3/2020 procede a la modificación del artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los siguientes términos: *“El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Así mismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.*

El proyecto educativo recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 bis.5.

Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres. [...]

El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, nuestro Proyecto Educativo se presenta con la intención de convertirse en un instrumento para la gestión que, coherentemente con el contexto escolar, enumera y define las notas de identidad del centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa de la institución.

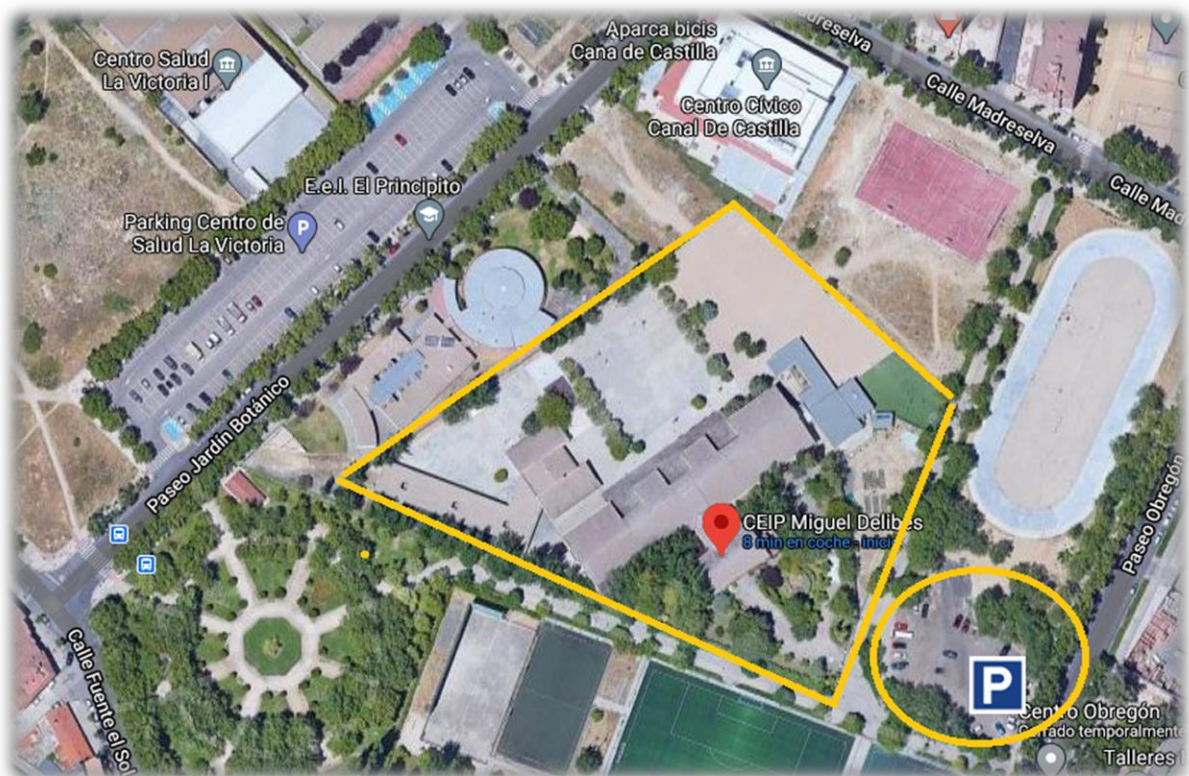
Ha sido elaborado por el equipo directivo y se encuentra vinculado con el proyecto de dirección, por lo que se han tenido en cuenta tanto las metas definidas en el mismo como los objetivos generales y su temporalidad. También se han tomado en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar, de acuerdo con las características de nuestro entorno y las necesidades educativas del alumnado.

Una vez aprobado por el consejo escolar, este documento será puesto a disposición del conjunto de la comunidad educativa del centro al objeto de facilitar su conocimiento por parte de los integrantes de la misma.

2. CARACTERÍSTICAS DE ENTORNO ESCOLAR Y EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL.

2.1. Características generales.

Conocer dónde trabajamos, con qué recursos contamos, cuáles son las fortalezas y debilidades de nuestra realidad educativa contribuye a que el Proyecto de dirección se ajuste más a la realidad y pueda ofrecer una respuesta válida a las necesidades, planteando una propuesta coherente de los objetivos.



El CEIP Miguel Delibes se encuentra ubicado en el Paseo Obregón nº1 de Valladolid, entre el Canal de Castilla y la carretera de Burgos y junto al Parque del Jardín Botánico. Se inauguró en el curso 1976/77 por lo que se encuentra muy consolidado e integrado en el barrio. El colegio está situado en una zona habitada por familias jóvenes con un nivel cultural y

adquisitivo medio y medio/alto. Nuestro centro acoge alumnado procedente mayoritariamente de los barrios de la Victoria y de Puente Jardín, entre los que se ubica. El resto de alumnado proviene de las zonas aledañas (Fuente Berrocal, La Galera, La Overuela, Avda. Gijón y distintos barrios de Valladolid).

Consta de dos edificios: uno donde se desarrolla la actividad docente de educación primaria, construido en 1977, y otro, para educación infantil de reciente construcción. Disponemos de un espacio ajardinado en la entrada principal del colegio con diversidad de vegetación que proporciona a nuestro entorno un carácter especial y un espacio con un alto potencial didáctico.

El colegio tiene escolarizados 573 alumnos/as distribuidos en 8 unidades de educación infantil y 18 unidades de educación primaria.

En la actualidad, el Equipo Docente está formado por 44 maestros y maestras, de los cuales el 95% es personal definitivo; también, un porcentaje elevado tienen la especialidad en lengua inglesa. Contamos con un equipo de orientación educativa y equipo de atención temprana con una periodicidad temporal asignada semanal y/o quincenal.

El Personal no docente lo forman una auxiliar administrativa, un conserje, coordinadora y monitoras del servicio de madrugadores, coordinadora, cocineras y monitoras de comedor, tres monitoras de transporte y personal de limpieza.

El objetivo de nuestro Centro Educativo es “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de su escolarización”. Con este objetivo pretendemos al mismo tiempo ser consecuentes con la sociedad actual y comprometidos con los objetivos mundiales de desarrollo sostenible. Esta meta, ineludiblemente, es una tarea compartida por toda la Comunidad Educativa del CEIP Miguel Delibes la cual es ejemplo de cohesión, participación, implicación y entusiasmo.

Entre las señas de identidad establecidas en nuestro proyecto educativo encontramos la formación de alumnos y alumnas para que sean capaces de desenvolverse con naturalidad y eficacia en las **dos lenguas vehiculares** –el español y el inglés–, el establecimiento de una **convivencia positiva e igualdad entre hombres y mujeres** en todos los estamentos de la comunidad educativa, el fomento del interés por la **lectura y** el desarrollo del hábito lector, la educación hacia la **sostenibilidad**, la utilización de las **TICs** y su uso seguro y responsable, entre otras.

Estas señas de identidad guían las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y conducen al establecimiento de una serie de metas educativas. Para su implementación y posterior consecución, desarrollamos tres tipos de proyectos y planes:

Proyectos de carácter obligatorio: proyecto educativo, propuesta curricular y pedagógica, programaciones didácticas y de aula, plan de lectura y biblioteca, plan de convivencia donde destacan el “proyecto de equipos de ayuda”, reglamento de régimen interior, plan de acción tutorial, plan de atención a la diversidad, plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, plan de Contingencia, plan de digitalización, plan de prevención y control del absentismo escolar, plan de seguridad-evacuación de emergencia, plan de acogida y planes de refuerzo y recuperación entre otros.

Proyectos propuestos por la Administración educativa en los que nuestro centro participa de forma voluntaria: proyecto MECD-CCAA-BRITISH COUNCIL desde el curso 1996/1997 donde el inglés es la lengua en la que impartimos las áreas de Literacy, ciencias de la naturaleza, ciencias sociales y plástica, proyecto Código TIC con reconocimiento de nivel 3 y en proceso de evaluación para alcanzar un nivel superior, proyecto #CompDigEdu, plan de formación del centro, proyecto “Centro educativo sostenible” y proyecto de renaturalización de patios y adaptación al cambio climático.

Proyectos de iniciativa propia: proyecto “Read, think, grow” que engloba los planes de gestión y educación ambiental y el proyecto para la mejora de las competencias clave en el aula medioambiental, proyecto Delibes News (periódico escolar) y un importantísimo documento denominado “manual de centro” que recoge normas de organización y funcionamiento y que sirve también como manual de acogida para el profesorado de nueva incorporación.

3.2. Análisis diagnóstico del centro docente.

Para llevar a cabo un correcto análisis del centro, he utilizado la conocida herramienta DAFO, considerando por un lado los factores internos (Debilidades y Fortalezas) y, por otro, los factores externos (Amenazas y Oportunidades). He tratado de reflejar aquellas situaciones que son específicas del centro para facilitar el proceso de mejora del mismo y que permita al mismo tiempo crear un proyecto de dirección actual, contextualizado y real.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>Instalaciones y equipamiento deteriorados en la biblioteca.</p> <p>Escaso material TIC para el proceso de aprendizaje del alumnado (tabletas, miniportátiles...).</p> <p>Existencia de un pequeño porcentaje de profesorado que presenta dificultades en el cambio metodológico de la nueva ley de educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Descenso de natalidad en la zona, lo que ha llevado a la pérdida de una línea en el 1^{er} nivel de educación infantil. - Escolarización de alumnado a lo largo de curso en niveles altos con nulo o escaso nivel de inglés. Esto genera

<ul style="list-style-type: none"> -El centro ofrece escasa participación de las familias en las actividades lectivas y complementarias. -Aumento de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que abandona el centro. -El centro no dispone de un gimnasio para los casi 600 alumnos/as matriculados. 	<p>muchas dificultades al nuevo alumnado al ser un centro adscrito al programa bilingüe español-inglés “Proyecto MEC / BRITISH COUNCIL”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mucha burocracia por parte de la Administración y por consiguiente un grado alto de agotamiento del profesorado, sobre todo en la actualidad (adaptación a la LOMLOE). -Escasa atención por falta de tiempo de los equipos de orientación (EAT y EOE). Acúmulo de derivaciones sin dar respuesta.
<p>FORTALEZAS</p>	<p>OPORTUNIDADES</p>
<ul style="list-style-type: none"> -Alumnado con muy buenos resultados académicos. -Claustro cohesionado y con destino definitivo en su mayoría. -Buen ambiente de trabajo del equipo docente y no docente. -La jefa de estudios actual, candidata al puesto de dirección que queda vacante, cuenta con doce años de experiencia como jefa de estudios en varios centros educativos incluido el centro donde presenta su candidatura. - Existencia de varios proyectos propuestos por la Administración educativa para la participación voluntaria y proyectos de iniciativa propia (proyecto British Council, plan de convivencia positiva y preventiva, sello centro educativo sostenible, #CompDigEdu, proyecto Read, think, grow y Delibes News, entre otros, unidos a una gran oferta de actividades complementarias. - Gran implicación del claustro en todos los proyectos de Centro. Interés del profesorado en el aprendizaje de nuevas metodologías y su implementación. 	<ul style="list-style-type: none"> - La colaboración y buenas relaciones del centro con otras instituciones, organismos y asociaciones locales. - Relación inter-centros escolares de zona. -Barrio en expansión por nueva construcción de viviendas. - Centro Cívico Canal de Castilla junto al centro. -Centro de Salud y Escuela infantil “El Principito” muy cercano al centro educativo -Colaboración de las librerías del barrio en la impresión y venta de apuntes. -Concesión del Proyecto de renaturalización de patio y adaptación al cambio climático. -Proyección de centro (dinámico, imagen positiva de calidad...).

- Participación de tres maestras, incluida la candidata a la dirección en la elaboración del currículo de Castilla y León.
- Manual de Centro de organización y funcionamiento (documento de acogida al profesorado nuevo).
- Formación actual por parte del profesorado en competencia digital.
- Muy buen funcionamiento del AMPA, muy colaborativa con el centro y con gran oferta de actividades extraescolares.
- La “marca de centro” es la convivencia positiva entre el profesorado, alumnado, familias y personal no docente.
- Escuelas conectadas.
- Alumnado con un alto nivel en la competencia plurilingüe.
- Centro muy sensible en sus señas de identidad con los objetivos de desarrollo sostenible y retos del siglo XXI.
- Gran dotación de recursos digitales para los procesos de enseñanza (paneles, pizarras digitales, ordenadores de mesa, y material #CompDigEdu).
- Promoción del centro en redes sociales, prensa, página web, foros de educación promovidos por el MECD, etc.
- Servicios complementarios: madrugadores, comedor con cocina propia, alargamos el cole...
- Buena imagen pública. Centro muy valorado y reconocido por el profesorado interino, provisional, etc.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivos Generales de actuación.

- Lograr el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
- Transmitir los principios básicos de la sociedad democrática.
- Educar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad ni por razones de ideas, creencias, raza o sexo.

- Promover el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Propiciar la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- Formar a nuestro alumnado para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- Desarrollar la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como desarrollar su creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- Formar a los alumnos y alumnas para que sean capaces de desenvolverse con fluidez en distintas culturas e idiomas en el contexto de una Europa multicultural y plurilingüe, dotándoles para ello de un conjunto de competencias estratégicas, lingüísticas y sociolingüísticas.
- Formar en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- Promover la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- Iniciar a nuestro alumnado en el ejercicio de la ciudadanía y su participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Integrar a los padres en la vida escolar, fomentando su participación en ella a través de diversas actuaciones, como reuniones a nivel de tutoría e individual, eligiendo a sus representantes en el Consejo escolar y colaborando con la asociación de padres y madres.
- Fomentar la solidaridad entre nuestros alumnos poniendo especial énfasis en el respeto a las diferencias individuales, sociales, culturales y étnicas.
- Impulsar el desarrollo de la autonomía del alumnado procurando que su comportamiento sea fruto del respeto a las normas existentes, así como el convencimiento de su necesidad para una convivencia armoniosa y pacífica.
- Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los alumnos y alumnas teniendo en cuenta el principio de neutralidad ideológica.

El resto de los objetivos generales más específicos en cada curso escolar son los siguientes:

- Favorecer y generalizar a toda la comunidad educativa la ayuda entre iguales, las habilidades sociales y la mediación de conflictos mediante una actitud de respeto que nos permita convivir en un clima de cooperación y solidaridad.
- Promover la formación de alumnos y alumnas para que sean capaces de desenvolverse con fluidez en distintas culturas e idiomas en el contexto de una Europa multicultural y plurilingüe, dotándoles para ello de un conjunto de competencias estratégicas, lingüísticas y sociolingüísticas.
- Proporcionar al profesorado conocimientos para actualizar y profundizar en el uso de las TICs aplicadas a la educación.
- Fomentar el uso de las TICs en el profesorado y en los alumnos
- Sensibilizar a los niños para el cuidado del medio ambiente y actuar de forma responsable.
- Desarrollar estrategias y hábitos para una alimentación e higiene saludables a través de un programa de almuerzo educativo, sano, variado y equilibrado, así como del ejercicio físico que permita aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias para así favorecer el desarrollo personal y social.

Estos objetivos generales de centro se relacionan con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- ODS 3. Promover un estilo de vida sana y el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 6. Tomar conciencia de la disponibilidad de agua, y su gestión sostenible y responsable.
- ODS 11. Lograr que nuestro entorno rural sea inclusivo, seguro, resiliente y sostenibles, a través de actuaciones conjuntas a llevar a cabo por todos los vecinos de la localidad.
- ODS 12. Promover modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

3.1. Objetivos específicos de actuación.

Para tener un visión más completa a alcanzar en los próximos cursos, los objetivos que nos planteamos a medio y largo plazo se agrupan en las siguientes dimensiones de actuación:

a) Referentes a la mejora de los aprendizajes y resultados escolares, atención a la diversidad y reducción y prevención del abandono del centro.

- Mejorar los aprendizajes y resultados escolares favoreciendo inclusión y prevención del abandono de centro del alumnado con dificultades en áreas impartidas en inglesa.
- Mejorar detección, la respuesta educativa y la inclusión del alumnado escolarizado en nuestro centro con trastorno del espectro autista, alumnado con TDAH, alumnado con dislexia y alumnado de altas capacidades.
- Mejorar de los aprendizajes y resultados escolares y garantizar una adecuada atención a la diversidad.

4.2. Referentes a la dirección, coordinación, organización y la gestión del centro.

- Potenciar la comunicación y coordinación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar un efectivo funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación.
- Mejorar y rentabilizar los espacios del centro

4.3. Referentes a dinamización e impulso de la participación de las familias en el centro, otras instituciones y organismos y la Administración educativa.

- Dinamizar e impulsar la formación y participación de las familias en el centro.
- Dinamización e impulso de la participación con otras instituciones, organismos y la Administración educativa

4.4. Referentes a la convivencia e igualdad entre mujeres y hombres.

- Promover una convivencia positiva entre los miembros de la Comunidad Educativa desde la formación y el establecimiento de medidas preventivas.
- Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevenir comportamientos discriminatorios y de violencia de género desde la formación y el establecimiento de medidas preventivas.,
- Fomentar las líneas de actuación del centro que conducen a la mejora de la convivencia e igualdad efectiva de hombres y mujeres

4.5. Referentes a la organización académica y metodológica.

- Desarrollar los aspectos relativos al calendario de implantación de LOMLOE.
- Mejorar los aspectos metodológicos empleado en las áreas de ciencias de la naturaleza y ciencias sociales y educación artística del currículo integrado hispano-británico.
- Fomentar la participación conjunta del alumnado y profesorado de las etapas de educación infantil y primaria

4.6. Referentes a la extensión de las tecnologías de la información y de la comunicación a las actividades del centro educativo.

- Mejorar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones (TICs) no como un fin en sí mismas sino como un medio para la mejora de los procesos de gestión, enseñanza y aprendizaje.
- Propiciar y fomentar la formación del profesorado acerca de cómo trabajar y evaluar la competencia digital desde todas las áreas y niveles.

4.7. Programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.

- Diseñar e implantar proyectos de innovación promovidos por la administración, otros organismos y por el propio centro.

Para todos estos objetivos, anualmente se establecerán en la PGA medidas para su consecución, responsables, destinatarios e indicadores de logro que se evaluarán en los términos establecidos en ella.

Todos los objetivos anteriormente propuestos podríamos englobarlos en un único objetivo final:

“Procurar que nuestro centro garantice el crecimiento y bienestar personal y social de la comunidad educativa del CEIP Miguel Delibes de Valladolid”

4. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.

4.1. Tipo de centro

El CEIP Miguel Delibes es una institución cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León. Se encuentra ubicado en el Paseo Obregón nº1, entre el Canal de Castilla y la carretera de Burgos y junto al Parque del Jardín Botánico. El colegio está adscrito al IES Emilio Ferrari.

Actualmente el colegio cuenta con aproximadamente 550 alumnos/as

La plantilla orgánica del centro es actualmente de 37 profesores, con la siguiente adscripción:

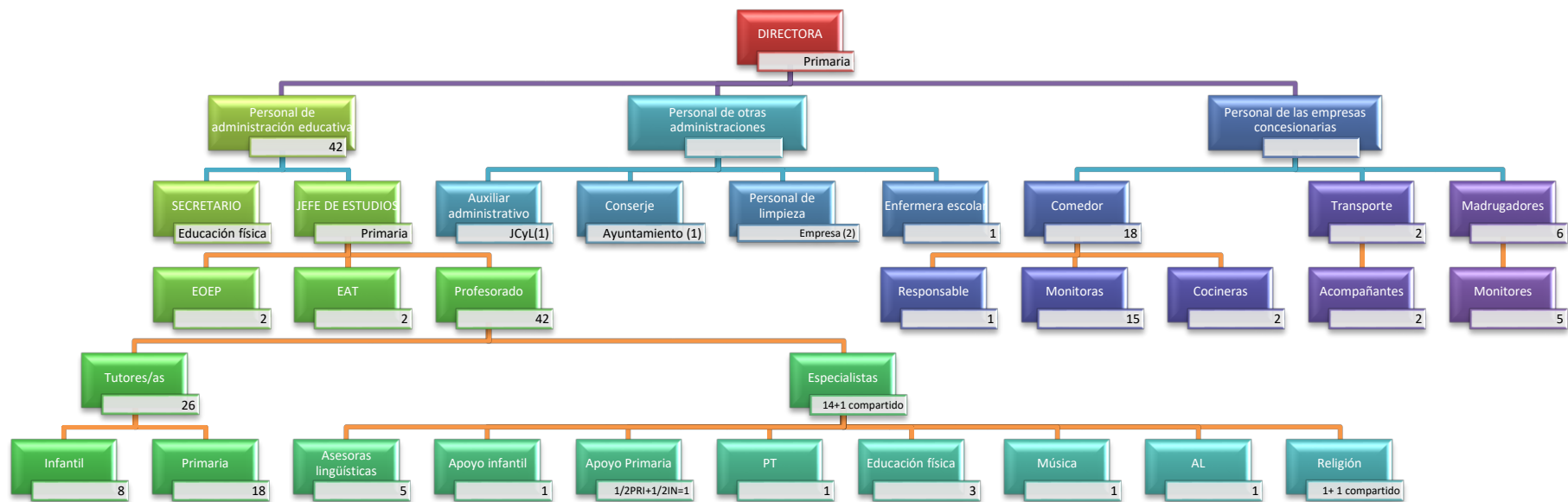
	INF	PRI	FF	FI	EF	MU	PT	AL	CO	PT/AL	FLA	PRIB	EFB	MUB	AL/PT	PROA+
Ordinario	9	11	0	10	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Itinerantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.2. Enseñanzas que imparte

- Segundo ciclo de educación infantil. (3 a 6 años)
- Etapa de educación primaria. (6 a 12 años)

La composición del centro es de 8 unidades de Educación Infantil y 18 unidades de Educación Primaria. Somos alrededor de 45 profesores/as incluidas las asesoras lingüísticas, especialistas de inglés, educación física, religión, audición y lenguaje, pedagogía terapéutica y música además de contar con una enfermera escolar a tiempo completo desde el curso escolar 2023-2024 y el apoyo del equipo psicopedagógico, el equipo de atención temprana y asistencia social.

5. PROPUESTA ORGANIZATIVA DE CENTRO. Organigrama.



5.1. Equipo directivo.

5.1.1. El director: funciones y competencias. *Infografía.*

En el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se atribuyen al director las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- o) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Características de un líder

Antes de ser un gran líder, hay que ser un gran ser humano

- 1 Inteligencia emocional**

Capacidad de reconocer nuestros sentimientos, los de los demás, gestionar y manejar las relaciones.


- 2 Gestión y capacidad resolutoria**

Administrar, coordinar y usar pensamientos que desarrollen habilidades para dar solución a un problema.


- 3 Compromiso**

Tomar conciencia de la importancia que existe en cumplir con algo.
Compromiso con la Comunidad educativa y administraciones.


- 4 Comunicación positiva/empatía**

Transmitir ideas con libertad, de forma honesta, con empatía y teniendo en cuenta los sentimientos de los demás.


- 5 Esfuerzo y tesón**

Emplear energía propia y voluntad para lograr un objetivo específico. Implica el compromiso y la habilidad de persistir en conseguir una meta, y poner lo mejor de sí para poder conseguir lo que se quiere.


- 6 Confianza**

Crear en una persona, entidad o grupo en que será idóneo para actuar de forma apropiada en una situación o circunstancia determinada.


- 7 Coordinación y cohesión**

Combinar y aunar esfuerzos y recursos, de siguiendo un proceso, para alcanzar un objetivo; construir un equipo que funcione a través de canales de cooperación, afecto y confianza.


- 8 Motivación e ilusión**

Tener fuerza, ganas y optimismo para actuar y seguir adelante incluso en las situaciones difíciles.


- 9 Acompañamiento y apoyo**

Escuchar, comprender y ayudar desde el corazón.




DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA
 MARIÁ PAZ DEL PICO GATO
 CURSO: DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA
 Imágenes libres de derechos
 Textos adaptados:
 Factores clave para una dirección eficaz (Curso "Desarrollo de la función Directiva"): Ram Charan, Joseph Nye, John Wooden, Kouzes y Posner y Warren Bennis y Burt Nanus
<https://www.cicero.comunicacion.es/>

5.1.2. El jefe de estudios: funciones y competencias

Las competencias que corresponden al jefe de estudios quedan recogidas en el artículo 34 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

5.1.3. El secretario: funciones y competencias

El artículo 35, capítulo III, del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna al secretario del centro las siguientes competencias:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

5.2. Órganos de gobiernos colegiados.

5.2.1. Consejo escolar.

El Consejo Escolar es el órgano de participación de toda la comunidad educativa, en el ámbito de las funciones y competencias que tiene asignadas. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con relación al consejo escolar de los centros educativos, recoge en el artículo 126 la composición de dicho órgano. En el caso de nuestro centro, es la siguiente:

- La directora del centro, que es su presidente.
- La jefe de estudios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento de la localidad.
- Cinco profesores, elegidos por el claustro.
- Cinco padres y madres de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos.
- Un representante del personal de Administración y servicios.

- El secretario del centro, que actúa como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Funciones y competencias del consejo escolar.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina en su artículo 127 las competencias que corresponden al consejo escolar y que son las siguientes:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley, lo que incluye el Proyecto Educativo de centro, el Plan de gestión económica (cuenta de gestión y presupuesto) y las normas de organización y funcionamiento (Reglamento de Régimen Interior y Plan de convivencia).
- b) Aprobar y evaluar la Programación General Anual (P.G.A.) del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

5.2.2. Claustro de profesores.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 128 que:

- a) El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
- b) El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Funciones y competencias del claustro de profesores.

En el artículo 129 de la ley anteriormente mencionada se establecen las competencias del claustro de profesores, que serán las siguientes:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Algunas de estas competencias se concretan también en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León sobre autonomía de centros, incluyendo las modificaciones recogidas en la disposición final primera de este Decreto y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

- Realizar la propuesta de proyecto de autonomía del centro y remitirla al consejo escolar, para su evaluación y aprobación.

- Realizar propuestas para su inclusión en la PGA.

- Evaluar el grado de cumplimiento de la PGA para incluir las conclusiones más relevantes en la memoria final de curso.

- Elaborar los documentos de planificación pedagógica.

- Participar en la elaboración de los documentos de planificación organizativa en los términos que determine la dirección del centro.

- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se incorpore a la PGA.

- Realizar propuestas de cara a la elaboración del proyecto educativo del centro.

- Aprobar la propuesta curricular del centro y las programaciones didácticas.

- Participar en la elaboración, coordinación y dinamización del plan de atención a la diversidad.

- Aprobar los compromisos educativos entre el centro y las familias, que serán elaborados por el equipo directivo y evaluados por el consejo escolar.

5.3. Órganos de coordinación docente.

5.3.1. Comisión de coordinación pedagógica.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, la Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.) estará

formada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de estudios, los Coordinadores de ciclo y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Funciones y competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

Tomando como referencia lo contemplado en el artículo 44 del capítulo III del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica serían las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- g) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- h) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

5.3.2. Equipos docentes de nivel.

Estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

Funciones y competencias de los equipos docentes de nivel.

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- f) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- g) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- h) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- i) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- j) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

5.3.3. Equipos docentes de ciclo.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contempla una nueva redacción del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación y se establece que la etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero) establece en su Capítulo II, artículo 39, que los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. La composición de cada uno de estos equipos se completará con la incorporación de otro profesorado del centro, de acuerdo con los criterios de organización y funcionamiento que al respecto se establezcan desde el equipo directivo.

Funciones y competencias de los equipos de ciclo

Aparecen contemplados en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero), dentro del Capítulo II, artículo 39.

Son competencias de los equipos de ciclo:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

En nuestro centro existirán cuatro equipos docentes de ciclo:

- Equipo docente de educación infantil, formado por las tutoras de cada uno de los tres niveles correspondientes al segundo ciclo de esta etapa, la maestra de apoyo a la etapa de educación infantil.
- Equipo docente de primer ciclo. Abarca a los cursos 1º y 2º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.
- Equipo docente de segundo ciclo. Abarca a los cursos 3º y 4º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.
- Equipo docente de tercer ciclo. Abarca a los cursos 5º y 6º de educación primaria y estará formado por el profesorado tutor de cada uno de estos niveles educativos.

La composición de cada uno de estos equipos de ciclo se completará con la incorporación de otro profesorado del centro, que quedará adscrito a cada uno de ellos de acuerdo con los criterios de organización y funcionamiento que al respecto se establezcan desde el equipo directivo. Dicha organización se contempla en el "Manual de centro" actualizado anualmente.

5.4. Tutores y tutoras.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá, preferentemente, en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.

Funciones y competencias de los tutores.

El artículo 46 del Capítulo IV correspondiente al Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.E. de 20 de febrero), indica que serán las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

5.5. Horarios, espacios y recursos materiales del centro.

Horario general del centro.

Horario de actividades docentes.

- De 09:00 h. a 14:00 h. de septiembre a mayo
- De 09:00 h. a 13:00 h. en el mes de junio

Sesiones lectivas.

- De 09:00 a 12:00 h. en periodos de 1 h.
- Recreo de 12:00 a 12:30 h.
- De 12:30 a 14:00 h. en periodos de ½ h. y de 1 h.

Servicio de comedor escolar.

- De 14:00 h. a 16:00 h. de septiembre a mayo.
- De 14:00 h. a 15:00 h. en el mes de junio.

Servicio del Programa Madrugadores

- De 07:30 h. a 09:00 h.

Actividades extraescolares.

- De 16:00 h. a 18:00 h. (Organizadas en su totalidad por el AMPA).

Horario del alumnado.

El horario lectivo del alumnado será:

- De octubre a mayo: de 09:00 h. a 14:00 h.
- Meses de septiembre y junio: de 09:00 h. a 13:00 h.

Hasta la total entrada en vigor de la nueva ley educativa, debido a su implantación progresiva, la distribución horaria semanal correspondiente a las diferentes áreas y materias que se van a impartir en el centro será la correspondiente a la establecida en la LOMLOE para todos los cursos.

Espacios del Centro

Los espacios disponibles en los dos edificios del centro se encuentran organizados de acuerdo con la siguiente distribución:

• *Edificio de educación infantil.*

- Hall de entrada: aula de apoyos (PT/AL) y EAT, aulas de 5 años, aula de psicomotricidad, sala de profesores, baños profesoras, baños alumnado y “pecera” aula multiusos.
- Aulas del fondo: educación infantil de 3 años, educación infantil de 4 años.
- Espacio exterior de huerto y patios.

• *Edificio principal del centro.*

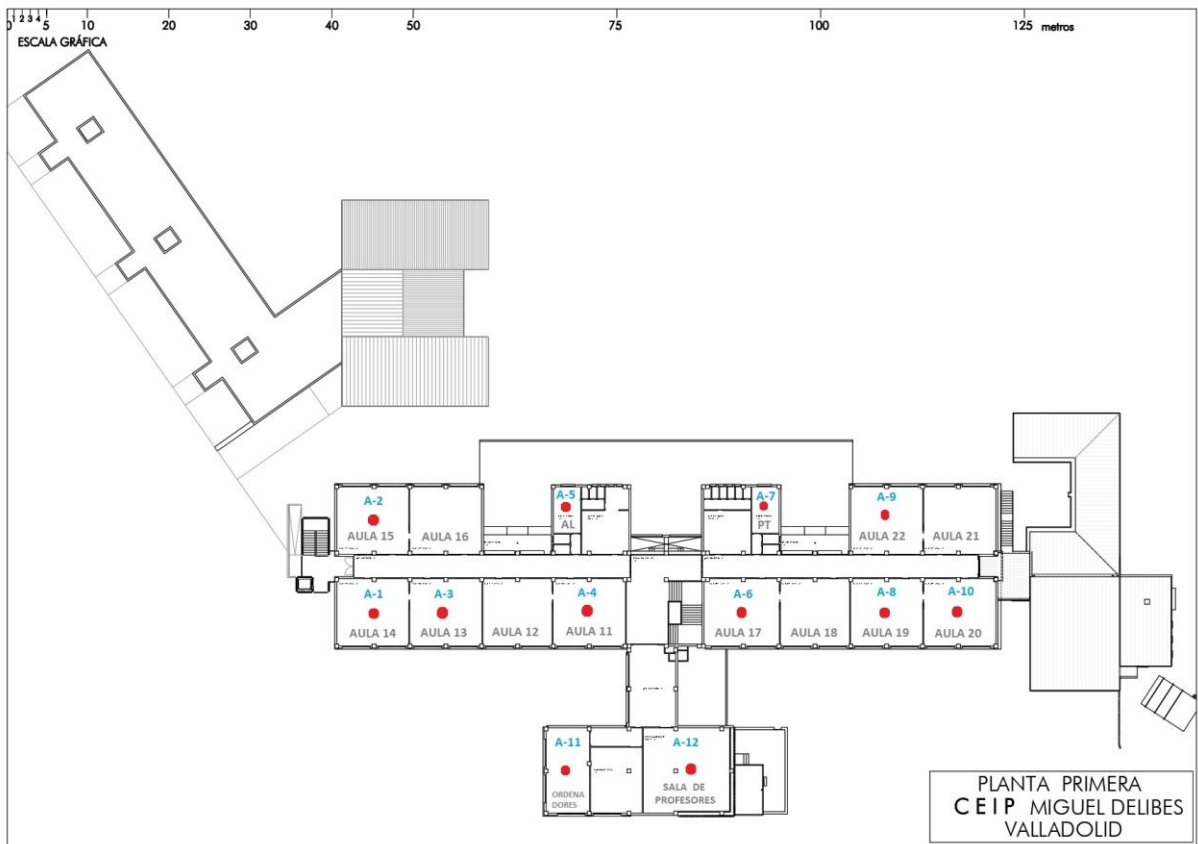
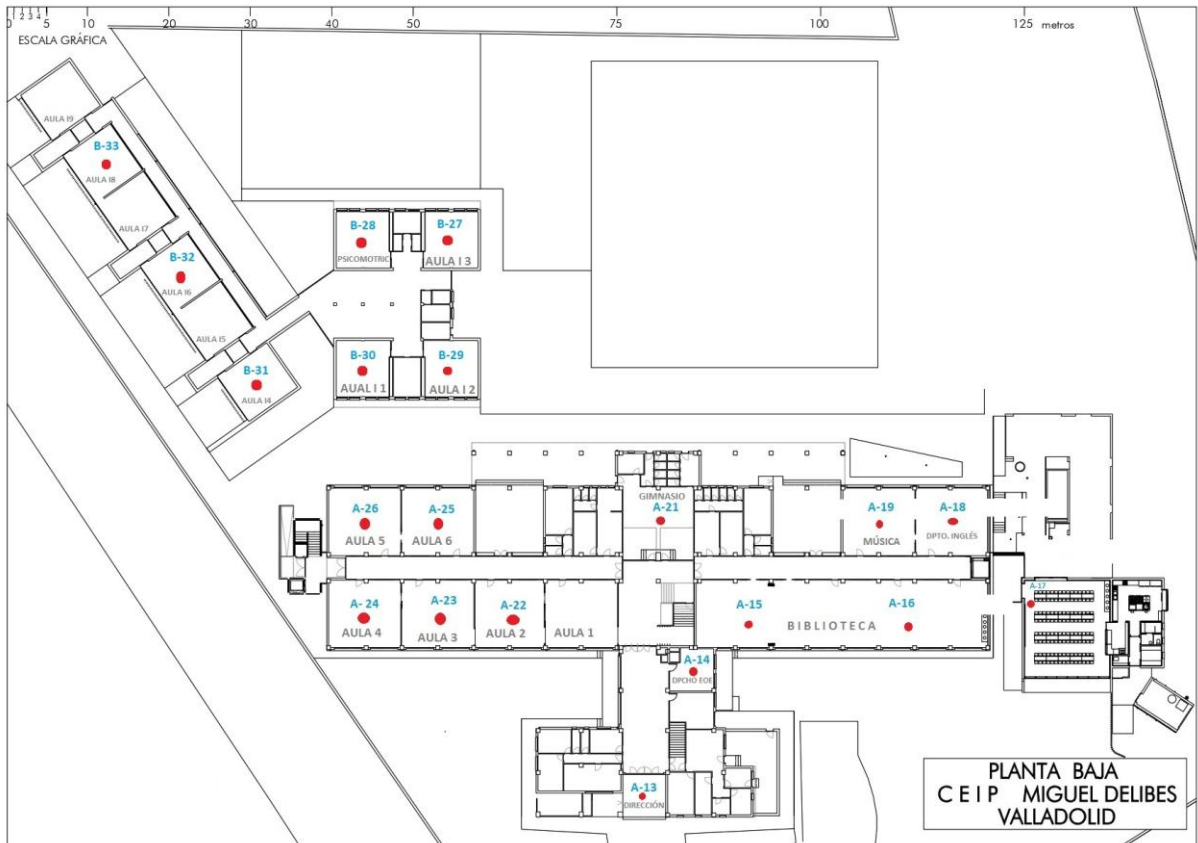
- Planta baja: Allí se encuentran las dependencias correspondientes al despacho del equipo directivo, el archivo, la casa del conserje, el cuarto del conserje, una salita pequeña para el profesorado, un aula de enriquecimiento compartida con el EOE, un local de AMPA, baños de profesorado, baños de niñas y niños, biblioteca, aula de música, despacho de asesoras lingüísticas, aula de apoyos, salida pequeña de profesorado, aulas de 1º y 2º de primaria, aula pequeñas de actividad física, dos cuartos de almacenaje uno de los cuales de material de EF y comedor escolar. El centro cuenta con ascensor.

Espacios exteriores: dos patios de cemento, una zona arenosa de recreo, campo de fútbol, huerto con invernadero y jardín principal.

Actualmente se están realizando obras de renaturalización de patios para su adaptación al cambio climático.

El espacio más necesitado para el centro es un gimnasio-polideportivo. Llevamos muchos años tras este objetivo, pero las Administraciones no llegan a confirmar su construcción.

Planos del centro:



5.6. Servicios complementarios.

5.6.1. Servicio de comedor escolar.

El marco normativo de este servicio se encuentra en el DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León. Allí queda recogido todo lo concerniente al establecimiento y prestación de este servicio, así como a las competencias de los órganos del centro, las funciones del personal vinculado al mismo, los derechos y obligaciones de los usuarios y el régimen económico y financiero. Además, se establece que en cada centro se elaborará un plan anual de funcionamiento que, una vez aprobado, pasará a formar parte de la programación general anual (P.G.A.).

La ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar establece y concreta algunos aspectos, como las funciones de los responsables y cuidadores, las modalidades de gestión del servicio, el periodo de funcionamiento del mismo y las ayudas a los usuarios.

Tanto la ORDEN EDU/288/2015, de 7 de abril, como la ORDEN EDU/748/2016, de 19 de agosto, modifican la citada Orden EDU/693/2008, fundamentalmente en aspectos relacionados con las solicitudes de uso del servicio, los procedimientos de presentación de las mismas, el cobro del servicio, el periodo de funcionamiento y los criterios para la adjudicación de ayudas.

En nuestro centro, las cocineras realizan la comida en la propia cocina del centro de acuerdo con el menú establecido por la empresa concesionaria, en la actualidad "Serunion". El periodo de funcionamiento del servicio de comedor escolar es coincidente con el periodo lectivo marcado por el calendario escolar. El horario del mismo es de 14:00 h. a 16:00 h. Está atendido por doce monitores, aunque estamos a la espera de otros dos debido a la ratio de usuarios, uno de los cuales es para atender al alumnado con NEE que precisa ayuda.

En el **ANEXO 0A** del presente Proyecto Educativo queda recogido el Plan de comedor escolar, que también se incorpora anualmente a la P.G.A. del centro.

5.6.2. Servicio de transporte escolar.

El transporte escolar es un servicio adicional y gratuito que proporciona la Dirección Provincial de Educación de Valladolid para uso exclusivo de las familias que tengan su residencia habitual en La Overuela, Fuente Berrocal y La Galera.

RUTA: Overuela- Fuente Berrocal- La Galera- CEIP Miguel Delibes- CEIP Pedro Gómez Bosque

5.6.3. Programa madrugadores.

El marco normativo del programa Madrugadores se encuentra en el DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo, dentro del Capítulo II, sección primera. Allí se especifican las funciones que corresponden tanto a las direcciones provinciales de educación como al director del centro, al consejo escolar del mismo, al maestro coordinador del programa y a los monitores que lo atienden. Además, se establece que en cada centro se elaborará un plan anual de funcionamiento que, una vez aprobado, pasará a formar parte de la programación general anual (PGA.).

En nuestro centro, el periodo de funcionamiento del programa Madrugadores es coincidente con el periodo lectivo marcado por el calendario escolar. El horario de dicho programa es de 07:30 h. a 09:00 h. entre los meses de septiembre a junio, estando atendido por monitoras pertenecientes a la empresa concesionaria.

En el **ANEXO 0B** del presente Proyecto Educativo queda recogido el Plan del Programa Madrugadores, que también se incorpora anualmente a la PGA. del centro.

***Servicio Extraescolares “Alargar el cole”.**

*Durante los meses de junio y septiembre el centro cuenta con el programa “Alargamos el cole” de la empresa “Ocio-sport” con el objetivo de conciliar la vida laboral y familiar. Se pone en funcionamiento el servicio de actividades lúdico-deportivas en las instalaciones del colegio de lunes a viernes para los que NO se queden al comedor de 13h a 14h. Para los que SI se quedan a comedor de 15 a 16h. Dicho servicio será llevado a cabo del 1 al 23 de junio y del 7 al 29 de septiembre.

5.7. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

En nuestro centro, el procedimiento de evaluación tanto de los procesos de enseñanza y aprendizaje como de la práctica docente se llevará a cabo al finalizar cada curso escolar y tendrá una doble vertiente:

- Evaluación cuantitativa. Estará basada en los resultados académicos obtenidos por el alumnado en la evaluación final de curso, teniendo en cuenta también los correspondientes a las evaluaciones de cada uno de los trimestres escolares.
- Evaluación cualitativa. Estará basada tanto en el análisis de los resultados cuantitativos como en los datos obtenidos en la memoria de final de curso por cada equipo docente. Este informe será incluido en la memoria final de curso y servirá como punto de partida para los procesos de reflexión y mejora de ambos aspectos.

6. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL CENTRO.

6.1. Propuesta pedagógica y curricular.

La propuesta curricular del centro ha sido elaborada por el equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la comisión de coordinación pedagógica. En dicha propuesta, han quedado establecidas las actuaciones precisas para que el equipo docente de la etapa pueda desarrollar y complementar el currículo de primaria en nuestro centro.

La propuesta pedagógica es el instrumento que permite al centro definir y concretar su intervención

educativa en la etapa de educación infantil a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, en base a decisiones adecuadas al contexto, tomadas de forma consensuada por los docentes. La propuesta pedagógica la han elaborado las maestras que imparten docencia en la etapa de acuerdo con las actuaciones oportunas del equipo directivo.

de la propuesta pedagógica. Para ello, se han tenido en cuenta las directrices que hayan propuesto la comisión de coordinación pedagógica.

Ambos documentos han sido aprobados por el claustro e informados al consejo escolar. Ambos son evaluados por el claustro de profesores. El procedimiento para su evaluación está establecido en ambos documentos. De dicha evaluación se extraerán una serie de conclusiones que se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual, y que serán la base para la elaboración de la propuesta pedagógica del curso siguiente.

Debido a lo extenso de estos contenidos, así como a la especificidad de los mismos, tanto la propuesta curricular como la propuesta pedagógica se adjuntan como documentos anexos al presente proyecto educativo.

6.2. Programaciones didácticas.

Forman parte de la propuesta curricular de centro y son el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas. En ellas se concretan los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente.

Las programaciones didácticas de cada una de las áreas han sido elaboradas por cada uno de los equipos docentes de nivel.

Debido a la extensión y amplitud del contenido de estos documentos, así como a la especificidad de los mismos, las programaciones didácticas correspondientes a cada uno de los niveles educativos de educación primaria se adjuntan como documentos anexos al presente PEC.

6.3. Evaluación de los aprendizajes: proceso, instrumentos e informes.

El Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, determina el nuevo marco normativo en este ámbito. Así, en el Capítulo II, correspondiente a la educación Primaria, el artículo 8 hace referencia a la evaluación en los siguientes términos:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. Los centros docentes podrán, conforme a las orientaciones de las Administraciones educativas, elaborar programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

En cuanto a la promoción del alumnado de educación primaria, el artículo 9 establece:

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa.
2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.
3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe elaborado por su tutor o tutora sobre su evolución y el grado de adquisición de las competencias desarrolladas, según lo dispuesto por las Administraciones educativas. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa escolar.

7. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Con objeto de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, los tutores/as, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos/as. Al principio de cada curso escolar, el alumnado y las familias conocerán los objetivos, las competencias clave, los contenidos, los criterios de evaluación y competencias específicas de cada una de las áreas, incluidas las pendientes de los cursos anteriores.

De la misma manera en reuniones con las familias durante el mes de octubre, éstas conocerán todos los aspectos referidos al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, al igual que las normas de organización y funcionamiento del centro. A lo largo del curso se les transmitirá toda la información referida a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. Esta información se hará por escrito a lo largo de cada uno de los trimestres y al finalizar el curso académico se informará a las familias a cerca de los resultados de la evaluación final, sin olvidar también el régimen de tutorías individualizadas que, a lo largo de todo el año, buscarán favorecer la información y la colaboración con el tutor/a y con todo el profesorado. En dicha información se incluirán las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la decisión acerca de la promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno/a alcance las competencias clave y competencias específicas en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes; dichas medidas se entregarán a las familias a la finalización del mes de junio junto con la entrega de notas.

8. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El proyecto educativo de centro estará a disposición de toda la comunidad educativa para su consulta en la web del centro <http://ceipmigueldelibes.centros.educa.jcyl.es/sitio/> Este Proyecto Educativo ha sido aprobado por el equipo directivo y valorada por el Claustro y el Consejo Escolar del Centro con fecha 16 de octubre de 2023.

LA DIRECTORA



Fdo. María Paz del Pico Gato



LA SECRETARIA



Fdo. Ruth Méndez Viña

ANEXOS: PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

